

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y OPERACIÓN INSTRUMENTO

PROGRAMA CONFEDERACIONES Y FEDERACIONES NACIONALES 2024

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL CODESSER

En Santiago, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante e indistintamente **Sercotec**, representado por su Gerente de Desarrollo Empresarial, don **Marcelo Dussert Chervellino**, cédula de identidad N°13.253.683-K y por su Gerenta de Administración y Finanzas, doña **Lidia Lueiza Baeza**, cédula de identidad N° 11.971.460-5, ambos domiciliados para estos efectos calle Huérfanos N°1117, piso 9, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y la **Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural - CODESSER**, RUT N° 70.265.000-3, representado por doña **Marcia Echenique Lay**, cédula de identidad N° 13.006.112-5, domiciliada para estos efectos en Tenderini N° 187, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente el **Agente**, se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES

En virtud de lo establecido en la Resolución N° 10.597, de 16 de octubre de 2024, de la Gerenta General de Sercotec, que aprueba el Reglamento para Agentes Operadores de Sercotec, éstos deben celebrar un Convenio de Agenciamiento para su habilitación y un Acuerdo de Desempeño, en el cual se establecerán las condiciones mínimas que deben cumplir para operar en una región, definiendo su equipo profesional, más un conjunto organizado de objetivos, y sus respectivas metas, indicadores y medios de verificación, que orienten y ayuden al Agente en el cumplimiento de su misión, promuevan un uso eficiente y eficaz de los recursos, y permitan la correcta y transparente rendición de cuentas.

Que, las partes celebraron un convenio de transferencias y operación para operar la convocatoria del Programa Confederaciones y Federaciones Nacionales 2024, con vigencia hasta el 30 de abril de 2025., encontrándose este vigente y produciendo todos sus efectos legales.

En este contexto, existiendo disponibilidad presupuestaria, el Servicio de Cooperación Técnica, advirtió la necesidad de modificar el presupuesto y la cobertura del programa, atendiendo a las observaciones realizadas por el jurado nacional a las postulaciones presentadas.

Que, en virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Objeto.

Por este instrumento, las partes acuerdan modificar el Convenio de Transferencia y Operación celebrado entre **Sercotec** y el **Agente**, con vigencia al día 30 de abril de 2025, en el sentido de reestructurar el presupuesto asignado para la operación del instrumento Programa Confederaciones y Federaciones Nacionales 2024.

AP

SEGUNDO: Transferencias al Agente

En consecuencia, las partes acuerdan un cambio de los recursos asignados al **Agente**, para operación del Programa Confederaciones y Federaciones Nacionales 2024, por un total de **\$314.767.391.-**, resultando el siguiente desglose global:

Gasto Operativo	\$300.248.256.-
Gasto Administrativo	\$14.519.135.-

Dicho monto será transferido al **Agente** en las mismas cuotas señaladas en el convenio original.

Los recursos transferidos, sólo podrán ser utilizados para la ejecución de los instrumentos de **Sercotec**, quedando expresamente prohibido que éstos sean utilizados indebidamente o destinarse a un fin distinto de aquel para el que fueron entregados.

TERCERO: Constancia.

En lo no modificado por el presente instrumento, siguen plenamente vigentes las cláusulas del Convenio de Transferencia y Operación original que se modifica.

CUARTO: Personerías y ejemplares.

La personería de doña **Lidia Lueiza Baeza** y de don **Marcelo Dussert Chervellino**, para actuar en representación del **Servicio de Cooperación Técnica**, consta en la escritura pública de delegación de poder general de administración de fecha 25 de abril de 2024, extendida ante el notario Público Titular de Novena Notaria de Santiago, don Pablo Alberto González Caamaño, bajo Repertorio N° 2143-2024.

La personería de doña **Marcia Echenique Lay** para actuar en representación de la **Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural, Codesser**, consta en poder especial otorgado por escritura pública, de fecha de fecha 02 de junio de 2022, ante la Notario Público, suplente de la Titular, de la Vigésimo Primera Notaria de Santiago, doña Miriam Amigo García, anotada bajo repertorio N°4.998-2022.

El presente convenio se extiende en 4 ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.

Marcelo Dussert
Gerente de Desarrollo Empresarial
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA



Lidia Pamela Lueiza Baeza
GERENTA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA



Marcelo Dussert Chervellino
Gerente de Desarrollo Empresarial
Servicio de Cooperación Técnica

Lidia Pamela Lueiza Baeza
Gerenta de Administración y Finanzas
Servicio de Cooperación Técnica

Marcia Echenique Lay
CODESSER